



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 25 JUN. 2020

PROCESO - ORDINARIO RAD. No.: 11001310300320170032700

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y, conforme al anterior informe secretarial, además de revisado el encuadernado se evidencia que mediante proveído de fecha 20/10/2017 se indicó a la parte demandante que previo a decretar la medida cautelar debía hacer las gestiones correspondientes para que se indicara en la póliza el nombre completo de la sociedad demandada –ver fl. 104-, sin embargo a la fecha la parte demandante ha hecho caso omiso, por lo anterior el Despacho DISPONE:

1º.- NO ACCEDER a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,(3)

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 27 Hoy 26 JUN. 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria